



# MUNICIPALIDAD DE DR. J.E. ESTIGARRIBIA

## INTENDENCIA MUNICIPAL

Dirección: Calle 15 de Agosto esq. 1ra Junta Municipal

Correo: muniuoc\_oficial@hotmail.com

Telefax (0528) -222301

Dr. Juan Eulogio Estigarribia, 21 de febrero de 2025

Dr.  
**Agustín Encina Pérez, Director**  
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**  
**Presente**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en nombre de la Municipalidad de Dr. Juan Eulogio Estigarribia y por su intermedio donde corresponda en ocasión de hacer referencia el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional (MCN) con ID 463019 para la **"REPARACION DE BLOQUES DE CINCO AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3948 PROFESOR DOCTOR LUIS MARIA ARGAÑA"**, según la normativa vigente dispone que: *Las convocantes podrán determinar en las bases de la contratación, la entrega de un anticipo. Al momento de la comunicación del llamado, las convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato y en todos los casos deberá estar amparado con una garantía correspondiente al 100% (cien por ciento) del valor del anticipo.* La convocante dentro de sus facultades **TIENE PREVISTO UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 10%** a ser aplicado sobre el monto del contrato, la justificación institucional dispone otorgar el anticipo financiero a fin de que la firma adjudicada pueda afrontar las primeras obligaciones derivadas de la presente contratación en caso de que resultare adjudicada una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas).

El procedimiento para el cumplimiento a lo establecido en la normativa se establece que el anticipo, el mismo deberá ser solicitado dentro de los cinco días corridos posteriores a la firma del contrato, y monto será equivalente al 10 % del monto total del contrato, se aplica solo en caso de ser adjudicada una MIPYMES.

Por lo expuesto y que la presente se realiza en carácter de Declaración Jurada, solicito la publicación de la convocatoria bajo responsabilidad de la convocante, sin otro en particular atentamente

  
  
**Gerardo Espínola**  
**Intendente Municipal**